



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00545035-UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Espinosa Reyes

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. Taimi ESPINOSA REYES, en un cargo de Profesor Ayudante B del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

La RHCD-474/21 del EX-2020-00138530-UNC-ME#FCQ y a la evaluación realizadas por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades o Universidades a orden 18, la Comisión de Enseñanza considera que la Lic. Taimi ESPINOSA REYES, egresada de la Facultad de Biología de la Universidad de la Habana, Cuba, reúne los antecedentes para desarrollar actividades docentes en las asignaturas Química Inorgánica, Laboratorio III, Química Analítica General y Química Física del Departamento de Fisicoquímica, propuesta para ocupar un cargo de Profesor Ayudante B;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 21 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 23;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente a la Lic. Taimi **ESPINOSA REYES (D.N.I.: 96.114.793)**, en un cargo de **Profesor Ayudante B - código 121-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2022, en reemplazo del Dr. Ezequiel Encina (Legajo 41.656).**-

Artículo 2º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. Taimi **ESPINOSA REYES (D.N.I.: 96.114.793)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 3°: La Lic. Espinosa Reyes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.mes